



“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014- GOB.REG.TUMBES-CR

EL CONSEJO REGIONAL TUMBES

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes, en Sesión Extraordinaria N° 14 realizada el 13 de Agosto del 2014, aprobó mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 055-2014/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, el Dictamen de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, concordante con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en su artículo 192° inciso 1) dispone que los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, define al Reglamento de Organización y Funciones –ROF, como un documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos, la misma que contiene funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas, y a la vez establece sus relaciones y sus responsabilidades;

Que, los ROF de la sede y órganos estructurales que conforman el Pliego Gobierno Regional Tumbes, se han aprobado de manera independiente, sin embargo, con fecha 15 de mayo del 2013, la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, Mariana Llona Rosa ha remitido al Presidente Regional de Tumbes, el Oficio Múltiple N° 025-2013-PCM/SGP, precisando que de acuerdo al D.S. N° 043-2006-PCM, Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF de las entidades de la administración pública, los Gobiernos Regionales deben contar con un único ROF, por lo que le solicita se realicen las gestiones del caso a fin de dar cumplimiento a los mandatos legales señalados;



“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014- GOB.REG.TUMBES-CR

Que, el artículo 34° del D.S. 043-2006-PCM, establece que la aprobación del ROF de los Gobiernos Regionales se realizará mediante Ordenanza Regional;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Estado, con lo establecido en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con opinión legal favorable;

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Pliego Gobierno Regional Tumbes, que consta de quinientos noventa y uno (591) Artículos, en 681 páginas conformado por:

1. Sede Central,
2. Dirección Regional de Energía y Minas,
3. Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo,
4. Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo,
5. Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento de Tumbes,
6. Dirección Regional de Producción de Tumbes,
7. Dirección Regional de Agricultura de Tumbes,
8. Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tumbes,
9. Dirección Regional de Salud,
10. Hospital Regional “José Alfredo Mendoza Olavarría” JAMO II-2,
11. Dirección Ejecutiva de RED de Salud,
12. Dirección Regional de Educación,
13. Unidad de Gestión Educativa Local de Tumbes,
14. Unidad de Gestión Educativa de Zarumilla,
15. Unidad de Gestión Educativa de Contralmirante Villar,
16. Proyecto Especial “Irrigación de la Margen Derecha del Río Tumbes,
17. Archivo Regional de Tumbes,
18. Centro de Exportación, Transformación, Industria, Comercialización y Servicios CETICOS Tumbes.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

12

“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

**ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014-
GOB.REG.TUMBES-CR**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, las ordenanzas regionales y demás normas regionales que antes de la presente Ordenanza Regional aprobaron o modificaron el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de los órganos estructurales que conforman el Pliego Gobierno Regional Tumbes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional, hacer cumplir la presente Ordenanza Regional y se dicten los actos administrativos correspondientes para su efectiva implementación en cada uno de los órganos estructurales que conforman el Pliego Gobierno Regional Tumbes.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 42°, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, debiendo ser publicado el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Pliego Gobierno Regional Tumbes, en la página web: www.regiontumbes.gob.pe.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Tumbes para su promulgación.

En Tumbes a los 13 días del mes de Agosto del dos mil catorce.




Sr. Marco Antonio Sayán Gianella
Consejero Delegado

POR TANTO

Regístrese, publíquese y cúmplase

Dado en el Gobierno Regional de Tumbes el **20 AGO 2014**


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Sr. ORLANDO LA CHIRA PASACHE
PRESIDENTE